



Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2016.

NUM 529/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24-11-2016, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Apoyo Transparencia Municipal, que solicita adjudicación con la orden de compra electrónica N° 3866-251-SE16.
- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de transporte para 2 traslados Punta Arenas - Cerro Sombrero y viceversa de personal y artistas participantes en el Festival Ranchero 2016.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones)
- 3) Presupuesto Municipal 2016, Festival Ranchero.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a **MARIA NELLY CULUN VIVAR**, RUT: 8.105.255-7, el servicio de transporte para 2 traslados Punta Arenas - Cerro Sombrero y viceversa de personal y artistas participantes en el Festival Ranchero 2016, con la orden de compra electrónica N° 3866-251-SE16, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionado la suma total de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★ **CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante